I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001121

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

Cerrillos 29 SET. 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3896/2014; el Memorándum N° 1000/438/2014 de la Dirección Jurídica, el Decreto Exento N° 202/1750/2009 y 202/470/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena N° 540, Villa México**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto alcaldicio N° 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 25 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUAN ESTEFANÍA LAGOS CASANOVA,** cédula de identidad N° 16.389.965-5 de profesión Educadora de Párvulos, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena," de la Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropilitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 656.250.- (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) brutos.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 05 de agosto de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, con un horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001121

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Las funciones para las que se contrata a la Srta. **LAGOS CASANOVA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que él determine.

6. Déjase establecido que los antecedentes personales de la Srta. **LAGOS CASANOVA**, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto para su registro en Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal
- Página Web